Expediente: **4130/23**
Carátula: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB C/ ZARATE MARIO ALEJANDRO S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 3**
Tipo Actuación: **SENTENCIAS INTERLOCUTORIAS**
Fecha Depósito: **16/10/2024 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20224140933 - CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA CONTRY CLUB, -ACTOR
90000000000 - ZARATE, MARIO ALEJANDRO-DEMANDADO
20224140933 - GILLI, RODOLFO OSCAR-DERECHO PROPIO
33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 3

ACTUACIONES N°: 4130/23

H106038140049

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones III° nominación

JUICIO: **CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ ZARATE MARIO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS. EXPTE. N° 4130/23.**

San Miguel de Tucumán, 15 de octubre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver la aclaratoria de oficio en estos autos caratulados CONSORCIO DE PROPIETARIOS LOMA LINDA COUNTRY CLUB c/ ZARATE MARIO ALEJANDRO s/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS, y

CONSIDERANDO:

Advirtiéndose que en la resolución de fecha 10/10/2024, se deslizó un error material, corresponde dictar de oficio su aclaratoria. Esto, por cuanto se consignó "Rodolfo Oscar Guilli", cuando debía decir **"RODOLFO OSCAR GILLI"**. En consecuencia, corresponde aclara la resolución en ese sentido.-

El art. 754 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán establece que la aclaratoria es un remedio para obtener del mismo órgano jurisdiccional que dictó una resolución la corrección de un error material o aclarar algún concepto oscuro, sin que esto altere lo sustancial de la decisión.-

En consecuencia y conforme lo considerado, corresponde aclarar la sentencia de fecha 10/10/2024 en el punto 3 de la parte resolutiva, en el sentido que en donde se consigna Rodolfo Oscar Guilli debe consignarse **"RODOLFO OSCAR GILLI".**

Por ello,

RESUELVO:

I) ACLARAR de oficio la sentencia de fecha 10/10/2024, solo en el punto 3 de la parte resolutiva, en el sentido de que donde dice Rodolfo Oscar Guilli, debe consignarse "**RODOLFO OSCAR GILLI**" conforme lo considerado.-

HÁGASE SABER.-

DR. CARLOS RAÚL RIVAS - JUEZ

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones

III Nominación

Actuación firmada en fecha 15/10/2024

Certificado digital:
CN=RIVAS Carlos Raul, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20231177281

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.